Año I. Domingo 23 de Julio de 1871. Núm. 18.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Este periódico se publica todos los dias escepto los Lunes y dias siguientes á festivos.

En Gerona: 1 mes 6 rs, 3 id. 16.—Fuera de Gerona: 1 mes 8 rs. 3 id. 18 rs.

No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.

Insértese ó no, no se devuelve ningun original.

# LA LUCHA.

Anuncios y comunicados á precios convencionales.

Números sueltos 4 cuartos.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Oficinas TERTULIA LIBERAL, calle de la Zapateria vieja núm. 4 y en la Imprenta de este periódico Plaza de la Independencia, núm. 15, bajos.

## ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA DE GERONA.

GERONA 23 DE JULIO DE 1871.

### LA CRISIS.

Admitida por S. M. la dimision del ministerio y encargado el general Serrano de la formacion del Gabinete, creemos muy probable que cuando nuestro diario llegue á poder de nuestros suscritores tengamos ya organizado y funcionando al nuevo ministerio.

El deseo manifestado por el Rey al duque de la Torre de que sea de conciliacion el Gabinete cuya formacion encargó al general Serrano, lo creemos muy justo, político y parlamentario, ora porque no se escluye á ninguno de los elementos monárquicos que hicieron la revolucion, ora porque habiendo tenido el ministerio dimisionario que representaba aquella idea mayoría en los cuerpos colegisladores, la aspiracion de S. M. es sabia y conveniente.

Por mas que en algunos círculos de Madrid se ajita la idea de romper la conciliacion, por mas que la impaciencia ó la ambicion de unos pocos crea llegado aquel caso, nosotros lo consideramos funesto en las actuales circunstancias porque no vemos formadas las dos agrupaciones ó partidos que partiendo de la base de la admision y conservacion de lo existente, deben existir forzosamente en un estado monárquico constitucional. Dia vendrá en que deslindados los campos se creen dos partidos radical uno y conservador otro que desplegando sus banderas y su sistema ambos alternen en el poder pacífica y legalmente.

Interin no se deslinden los campos, interin no sea un hecho real la ecsistencia de uno y otro partido no vemos otro medio que continuar la conciliacion por mas que no seamos partidarios de ella y no conozcamos los inconvenientes que tiene, mas ante la necesidad y la evidencia sacrificamos nuestras opiniones individuales.

Fuera de la conciliacion vemos la posibilidad de un ministerio radical ó conservador, compuesto aquel de progresistas y cimbrios, y este de unionistas y progresistas, á uno y otro los conceptuamos débiles para gobernar mucho mas en el estado de continua escitacion en que las oposiciones y los partidos estremos tienen sumido al pais.

Las razones que á la lijera apuntamos y otras muchas que omitimos por faltarnos espacio, son en nuestro sentir las que nos hacen ser como decimos partidarios de la conciliacion y que apiaudamos sin reserva el elevado criterio con que S. M. resolvió la crisis, y sinceros y leales antes que todo diremos tambien que sino fuera posible al General Serrano satisfacer la mision que el Rey le confió, cumpliendo los deseos que le espresó al encargarle la formacion del Gabinete, preferimos y consideramos mas acertado que se resuelva la crisis en sentido conservador mejor que en radical.

Es preciso que se desengañen los cimbrios y que comprendan que en provincias deseamos salir del periodo revolucionario, que queremos libertad y órden y sobre todo que se respete y enaltezca el principio de autoridad, que haya gobierno en una palabra que sostenga en toda su pureza la Constitucion y la Dinastía, y que tenga el valor y el patriotismo para destruir ó modificar lo malo ó impracticable que se haya hecho durante el período revolucionario, esto es lo que se quiere en provincias y esto si se ha de hacer lo conceptuamos posible con un gobierno progresista-unionista no con uno radical. Es necesario ser positivos, no se puede vivir de ilusiones, ideas sublimes en teoria son irrealizables é imposibles en la práctica y las leyes imposibles son una perturbacion que aniquila y mata al pais.

Reasumimos manifestando que somos partidarios de la conciliacion y que nos placerá saber que el duque de la Torre deje satisfechos los deseos espresados por el Rey al confiarle la mision de formar Gabinete.

---

Por la secretaria de la Diputacion se nos remite el proyecto de combinacion de décimas que aquella oficina tiene preparado para someterlo al ecsámen y aprobacion de la corporacion provincial, comprendiendo lo mucho que interesa á los pueblos saber el número de las décimas que les corresponden y con quienes están combinados, lo publicamos á continuacion aprovechando esta ocasion para dar las gracias al gefe de la secretaria de nuestra Diputacion por su deferencia y amabilidad.

---

La combinacion de décimas preparadas por la Secretaria de la Diputacion y que á no modificarse por dicha corporacion servirá en el sorteo de las mismas que ha de celebrarse el 29 del actual, es la siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Frexanet | 9 | 1 |
| | Camprodon | 1 | |
| 2 | Viladónja | 9 | 1 |
| | Vallfogona | 1 | |
| 3 | Puigcerdá | 6 | 1 |
| | Ger | 4 | |
| 4 | Setcasas | 4 | 1 |
| | Llanás | 4 | |
| | Molló | 1 | |
| | S. Martin de Vilallonga | 1 | |
| 5 | Caralps | 4 | 1 |
| | Ribas | 6 | |
| 6 | Ripoll | 6 | 1 |
| | S. Juan de las Abadesas | 4 | |
| 7 | Bolvir | 5 | 1 |
| | Caixans | 5 | |
| 8 | S. Lorenzo de Campdevanol | 7 | 1 |
| | Ripoll parroquia | 2 | |
| | Vidrá | 1 | |
| 9 | Das | 5 | 1 |
| | Palmerola | 5 | |
| 10 | Torroella de Montgri | 6 | 1 |
| | La Tallada | 4 | |
| 11 | Sta. Cristina de Aro | 9 | 1 |
| | Palamós | 1 | |
| 12 | Pals | 6 | 1 |
| | Palau Sator | 4 | |
| 13 | Foixá | 2 | 1 |
| | La Pera | 2 | |
| | Parlabá | 2 | |
| | Rupiá | 4 | |
| 14 | Serra | 2 | 1 |
| | Casabells | 2 | |
| | Ullastret | 2 | |
| | Corsà | 4 | |
| 15 | Calonge | 5 | 1 |
| | Fontanillas | 5 | |
| 16 | Ridaura | 9 | 1 |
| | S. Pedro las Presas | 1 | |
| 17 | Capssech | 8 | 1 |
| | Batet | 2 | |
| 18 | S. Miguel de Capmajor | 4 | 1 |
| | S. Aniol de Finestras | 6 | |
| 19 | S. Salvador de Viaña | 5 | 5 |
| | La Piña | 5 | |
| 20 | Argelaguer | 7 | 1 |
| | Mieras | 3 | |
| 21 | Santa Pau | 7 | 1 |
| | Begudá | 3 | |
| 22 | Tortellá | 6 | 1 |
| | Besalú parroquia | 2 | |
| | Beuda | 2 | |
| 23 | Basagoda | 2 | 1 |
| | Baget | 3 | |
| | Montagut | 3 | |
| | Castellfullit | 2 | |
| 24 | S. Martin de Llémana | 9 | 1 |
| | Canet de Adri | 1 | |
| 25 | Gerona | 5 | 1 |
| | Llagostera | 5 | |
| 26 | Cassá de la Selva | 9 | 1 |
| | Bescanó | 1 | |
| 27 | Aiguaviva | 7 | 1 |
| | Amer | 3 | |
| 28 | Cornellá | 8 | 1 |
| | Seriñá | 2 | |
| 29 | Flassá | 5 | 1 |
| | S. Mori | 5 | |
| 30 | Campllonch | 7 | 1 |
| | Sta. Eugenia | 2 | |
| | Salt | 1 | |
| 31 | Llambillas | 7 | 1 |
| | Juyá | 2 | |
| | S. Daniel | 1 | |
| 32 | S. Martin Vell | 4 | 1 |
| | Bordils | 4 | |
| | S. Juan de Mollet | 2 | |
| 33 | Cerviá | 4 | 1 |
| | Mediñá | 4 | |
| | Salrá | 2 | |
| 34 | Quart | 4 | 1 |
| | Palou de Rebardit | 4 | |
| | S. Julian de Ramis | 2 | |
| 35 | Bañolas | 9 | 1 |
| | Sarriá | 1 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 36 | Colomés | 2 | 1 |
| | Viladesens | 4 | |
| | Vilablareix | 4 | |
| 37 | S. Feliu de Pallarols | 6 | 1 |
| | S. Vicente de Camós | 4 | |
| 38 | Ullá | 7 | 1 |
| | La Escala | 3 | |
| 39 | Caldas de Malavella | 1 | 1 |
| | Riudarenas | 9 | |
| 40 | Sils | 1 | 1 |
| | Masanet de la Selva | 9 | |
| 41 | S. Martin de Riells | 9 | 1 |
| | Lloret de Mar | 1 | |
| 42 | Tossa | 8 | 1 |
| | Vidreras | 2 | |
| 43 | S. Feliu de Buxalleu | 8 | 1 |
| | S. Andres Salou | 2 | |
| 44 | S. Hilario Sacalm | 5 | 1 |
| | S. Martin de Carós | 5 | |
| 45 | Anglés | 3 | 1 |
| | La Sellera | 2 | |
| | S. Miguel de Cladells | 5 | |
| 46 | Hostalrich | 6 | 1 |
| | S. Salvador de Breda | 1 | |
| | Arbucias | 2 | |
| | Viladrau | 1 | |
| 47 | La Junquera | 9 | 1 |
| | Masanet de Cabrenys | 1 | |
| 48 | Campmany | 9 | 1 |
| | S. Clemente Sasebas | 1 | |
| 49 | Llansá | 8 | 1 |
| | Garriguella | 2 | |
| 50 | Puerto de la Selva | 6 | 1 |
| | Pau | 4 | |
| 51 | Figuerras | 8 | 1 |
| | Garrigás | 2 | |
| 52 | Riumors | 9 | 1 |
| | S. Pedro Pescador | 1 | |
| 53 | Vilamalla | 9 | 1 |
| | Palau Sabardera | 1 | |
| 54 | Vilatenim | 5 | 1 |
| | Alfar | 5 | |
| 55 | Rosas | 5 | 1 |
| | S. Miguel de Fluviá | 5 | |
| 56 | Tarabaus | 5 | 1 |
| | Dosquers | 5 | |
| 57 | Torroella de Fluviá | 4 | 1 |
| | Vilamacolum | 2 | |
| | Palau de Sta. Eulalia | 4 | |
| 58 | Fortiá | 2 | 1 |
| | Vilanova de la Muga | 4 | |
| | Perelada | 4 | |
| 59 | Cabanas | 4 | 1 |
| | Pont de Molins | 4 | |
| | Massarach | 2 | |
| 60 | Agullana | 6 | 1 |
| | Darnius | 4 | |
| 61 | Lladó | 4 | 1 |
| | Crespiá | 2 | |
| | Susqueda | 4 | |
| 62 | Terri S. Andrés | 9 | 1 |
| | Riudellots de la Selva | 1 | |
| 63 | Vilabertran | 4 | 1 |
| | Vilanant | 4 | |
| | Boadella | 2 | |
| 64 | Vilajuiga | | 1 |
| 65 | Fornells de la Selva | | 1 |
| 66 | Porqueras | | 1 |
| 67 | Ventalló | | 1 |
| 68 | Juanetas | | 1 |
| 69 | S. Pedro de Ossor | | 1 |
| 70 | Viloví | | 1 |
| 71 | Llivia | 7 | 2 |
| | Maranges | 2 | |
| | Isobol | 9 | |
| | Urtg | 2 | |
| 72 | Urus | 7 | 2 |
| | Alp | 7 | |
| | S. Cristóbal de Tosas | 4 | |
| | Planolas | 2 | |
| 73 | Gombreny | 2 | 2 |
| | Llosas | 7 | |
| | S. Cristóbal de Campdevanol | 4 | |
| | Ogassa | 7 | |
| 74 | Cruilles | 9 | 2 |
| | Castillo de Aro | 4 | |
| | S. Feliu de Guixols | 7 | |
| 75 | Bagur | 9 | 2 |
| | Regencós | 7 | |
| | Palafrugell | 4 | |
| 76 | S. Sadurní | 7 | 2 |
| | Monells | 7 | |
| | La Bisbal | 4 | |
| | Fonteta | 2 | |
| 77 | Montrrás | 7 | 2 |
| | S. Juan de Palamós | 7 | |
| | Peratallada | 4 | |
| | Torrent | 2 | |
| 78 | Saus | 9 | 2 |
| | Armentera | 9 | |
| | Vilademat | 2 | |
| 79 | Castil'o de Aro | 7 | 2 |
| | Vulpellach | 2 | |
| | Gualta | 2 | |
| | Vallllobrega | 7 | |
| | Albons | 2 | |
| 80 | Verges | 6 | 2 |
| | Garrigolas | 7 | |
| | Vilopriu | 7 | |
| 81 | S. Miguel de Culera | 4 | 2 |
| | Mollet de Perelada | 7 | |
| | Cantallops | 9 | |
| 82 | Viure | 9 | 2 |
| | S. Lorenzo de la Muga | 9 | |
| | La Bajol | 2 | |
| 83 | Sistella | 9 | 2 |
| | Bruñola | 9 | |
| | S. Vicente de Espinelvas | 2 | |
| 84 | Aviñonet | 9 | 2 |
| | Llers | 9 | |
| | Terradas | 2 | |
| 85 | Besalu | 9 | 3 |
| | Salas | 9 | |
| | Oix | 9 | |
| | S. Privat de Bàs | 3 | |
| 86 | Ciurana | 7 | 3 |
| | Borrasà | 7 | |
| | Sta. Leocadia de Algama | 7 | |
| | Vilafant | 9 | |
| 87 | Pontós | 7 | 3 |
| | Ordis | 7 | |
| | Navata | 7 | |
| | Cabanellas | 9 | |

Nota. La cobminacion número 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70 aparecen sin enlace, pues todavia hay que proceder al sorteo correspondiente para saber cuales de los siete pueblos han de aumentarse una décima mas para completar las que faltan.

Por «El Tarraconense» sabemos que desde Tarragona se ha dirigido precipitadamente á la importante villa de Tárrega un batallon del Regimiento de Burgos que acababa de llegar á aquella capital.

Deseariamos que los buenos amigos que en dicha villa y comarca contamos nos escribieran dandonos noticia de cuanto por allí ocurra.

Allí tiene el alfonsismo un *pastelero* que vale un.... *Poste* y el carlismo un *Mosen* como un S. Pablo, que ya... ya...

Se os conoce, se os conoce, canalla, y se os tendrá á raya.

## Remitido.

Sr. Director de *La Lucha.*

Arbucias 19 de Julio de 1871.

Muy señor mio y de mi aprécio: espero merecer de su amabilidad, se servirá insertar estos cuantos renglones en el periódico que V. tan dignamente dirije, por todo lo cual le quedarà sumamente agradecido esto su afectísimo S. S. Q. B. S. M.—Ramon Cuadras.

En el periódico que se publica en esa Capital, titulado «El Canton de Gerona» de fecha 16 del corriente, he visto un suelto en la Crónica local del mismo el cual se ocupa del alcalde de esta Villa, diciendo: Que, segun carta que tiene á la vista, dicho alcalde ha destituido à la Junta Local de instruccion pùblica de la misma, por no atender con bastante celo al cumplimiento de sus deberes, segun resulta de un espediente que ha formado, sin oir á los interesados, haciendo al própio tiempo ostentacion y gala, del desprendimiento y generosidad que tuvieron los individuos que formaban la Junta destituida, al contribuir con un donativo de cinco mil reales, para ayudar al coste del edificio destinado para Escuela; analematizando al mismo tiempo al espresado Alcalde, por no haber contribuido con un solo céntimo, suponiendo luego, una gran calamidad para Arbucias, porqué hay en dicha Villa, hombres que tienen las ideas progresistas.

Como alcalde aludido por el referido suelto, me limito por ahora con decir al encubierto que ha escrito la carta á que se refiere el «Canton» que si en esta Villa hay progresistas, estos no son tan hipócritas como él; y que si yo lo soy, lo soy de pura raza, y me honro mucho con serlo: Qué quien ha destituido á la Junta Local, he sido yo, apoyado por la mayoría de este Ayuntamiento, qué, cansado de ver las muchas faltas cometidas por la espresada Junta, acordó destituirla, por el bien de los intereses locales; cuyas faltas están plenamente probadas, segun resulta del Espediente que al efecto se formó, y del cual se ha remitido cópia certificada, à esa M. I. Junta de Provincia: Que este Ayuntamiento, està siempre y à todas horas, dispuesto à rendir las cuentas de su administracion, sin temor de que se encuentre en ellas, desfalco, ni ilegalidad alguna, y de seguro que el que las exsamine, no hallará ningun recibo de cantidades que el Alcalde haya mandado abonar al predicador de la cuaresma; (cosa que si se examinan las de durante la administracion de otros alcaldes, y que nunca las han rendido á nadie, se encontrarian cantidades satisfechas por el Municipio de aquellas èpocas, por una cosa tan inutil.

Suplico pues, à ese miserable, vil, hipócrita, y cobarde qué ha escrito la referida carta, que se quite la máscara de la cara, dando á conocer su nombre, y entonces, por medio de la prensa periódica, le hablaré mas largamente; haciendo vér al público, lo que ha pasado en esta Villa en épocas no muy lejanas y de tristes recuerdos en qué dominaban los secuaces de estos Sres. del desprendimiento. Con ello, hablaremos un poco, de la inversion dada á los diez mil reales, subvencionados por la Excma. Diputacion Provincial para el cóste del referido edificio. Hablaremos de ciertas vigas compradas por el Ayuntamiento para concluir el referido edificio, y despues sirvieron para la construccion de un salon de baile, sin que jamás se haya sabido en qué se ha invertido el importe qué se sacó de las mismas. Y hablaremos por último de barracones construidos en propiedad particular, y à expensas de algunos pobres jornaleros que debian prestar el jornal en recomponer caminos vecinales, segun lo prevenido en várias órdenes sobre prestacion personal, y de seguro que la esplicacion de estas cosillas, ha de producir un cosguilleo tan grande al cuerpo de estos Sres. tan cargados de desprendimiento y generosidad, que no les dará muy buenos ratos.

En cuanto al mal estar que dice se esperimenta en

esta Villa, de seguro, que únicamente lo esperimentan aquellos santones hipócritas, que saben representar todos los papeles, y que siempre forman en primera línea, cuando se trata de hacer alguna manifestacion iniciada por los ultramontanos que por regla general siempre son de aquella clase de manifestaciones, en que se mezcla la Religion con la política.—R. Quadras.

—

## GACETILLA.

*Espectáculo gratis.* El jueves en la tarde se empeñaron en lucir sus bellas formas dos respetables sacerdotes en el rio Ter y en las inmediaciones de la barca. Para hacerlos entrar en razon, tuvo que tomar cartas en el asunto el agente de la autoridad encargado de velar por la moral y la decencia que aquellos buenos señores querian mostrar desnuda. Como tienen para todo bula, creyeron poder hacer lo que les parecia bien, y antes de obedecer á los municipales, hubo sus altercados que concluyeron por variar de lugar con la ropa al hombro.

Negará tambien esto el «Rayo»? Entérese y verá como no decimos nada que no sea cierto; y en cuanto á los elegantes Neptunos, les recomendamos que otra vez que deseen exhibirse en el trage de Adan, lleven siquiera el solideo para tapar la vergüenza, que de seguro la tienen en la cabeza por las pruebas que continuamente dan de ella.

—

*Moraleja.* De una coz mató un burro
á un pobre tordo»,
solo porque le dijo
está V. gordo!
El peor mal de los males
es bregar con animales.

—

*Hacen bien.* Desde que el «Rayo» dijo que todos los hombres honrados debian borrarse de la lista de sócios del Casino, son tantos los que han seguido el consejo, que aquel círculo se ha quedado en cuadro. ¡Como ha de ser, paciencia!

—

*Pájaros de mal agüero.* Llamamos la atencion de la autoridad sobre la plaga de *cuervos* que se posan todas las tardes en las arenas de la Dehesa. Seria conveniente espantarlos.

—

*Acertijo.* Cual es el animal que cojido por la cabeza tiene la figura de *barrena* y tomándolo por los piés pueden representar un *martillo*?

En las redacciones del «Norte» y del «Rayo» darán razon, porque hay varios ejemplares, algunos muy raros por lo pequeñitos. ¡Hombre que me manden uno para divertirme!

—

## ¡BOMBA!

Segun reza «El Pensamiento,»
el drama mas tremebundo
ha evitado Pio nono.
Diéronle un cirio mayúsculo
que Pio mandó apagar
para admirar sus dibujos,
mas presintiendo que cirio
le preparaba el sepulcro,
dispuso abrir en canal
aquel regalo de un brujo,
y dentro se vió que habia—
—¿Qué crees lector? Barrunto
que barruntas, que guardaba
aquella cera mil duros.
Pues te engañas: lo que habia
era... ¡estremézcase el mundo!
Una bomba Orsini! ¡Ay!
¡Bomba entre cera y en Julio!
«El Pensamiento Español»
hace que pensemos mucho.
Cuando Vidal y Carlá
caso tan horrible supo,
recorrió las cererias
de Madrid en diez minutos
y averiguó que la bomba
es... del autor del anuncio.

—

## CANTARES.

Para tropas Barcelona,
para gobernar Iglesias;
Llobatera para guasas;
Pascual para impertinencias.

—

Cuando mueras, en tu losa
pondré «gaché,» esta inscripcion:
—«Su ambicion fué portentosa;
sus asesinatos... dos.»

—

Tienes la cara de estuco
y hablas el Español mal,
pero manejas con sal
la pistola y... el trabuco.

—

En Madrid de un modo tal
el calor se ha presentado,
que el diputado Vidal
y Llobatera, ha llegado
á nuestra Ciudad condal.

—

Vidal viene, segun varias
noticias muy fidelísimas,
á descansar... de tantísimas
fatigas parlamentarias!!!

*La Bomba.*

—

Tiene gracia el siguiente telégrama que «La Correspondencia» de Galicia dice haber aparecido sobre la puerta de un comercio en liquidacion.

«Gran batalla.
Derrotada la tienda.
Mil piezas de lienzo prisioneras.
El general en jefe tronado.
Los soldados sin un cuarto.
Se venden los restos del campamento.»

—



1.° De la Secretaría.
2.° De la Contaduría.
3.° De la Depositaría.

Al frente de cada uno de estas secciones habrá un jefe, bajo cuyas órdenes estarán los empleados necesarios.

Art. 72. La Diputacion provincial nombra y separa á los tres jefes indicados en el artículo anterior.

Nombra y separa tambien, á propuesta de la Comision, á los demás empleados.

Fija el sueldo de todos, arregla la plantilla y acuerda el reglamento del servicio interior, á propuesta de la Comision.

Art. 73. La Diputacion provincial y la Comision pueden dar encargo á cualquiera de sus vocales ó dependientes para girar visitas de inspeccion á los Ayuntamientos con el fin de enterarse del estado de sus servicios, cuentas y archivos.

En estas visitas no se dictará providencia alguna sobre los asuntos municipales, y relimitirán los delegados á informar á la Diputacion ó Comision, las cuales podrán adoptar las disposiciones que estimen convenientes dentro de su competencia.

Para ordenar dichas visitas se tendrán presentes las disposiciones prevenidas en la ley electoral.

Art. 74. El Secretario tiene á su cargo la preparacion y tramitacion de los asuntos de que hayan de conocer la Comision y Diputacion, la redaccion de sus actas y acuerdos, la correspondencia y el cuidado y conservacion de su archivo.

Firma con el presidente los acuerdos y decretos de la Comision, autorizándoles con el sello de la provincia, cuya guarda le estará encomendada, y cuida de que sean notificadas á quien corresponda.

Art. 75. El nombramiento de contadores se hará por concurso entre los que reunan las circunstancias siguientes:

1.ª Ser ó haber sido contador con arreglo á esta ley en provincia de igual categoría.

2.ª Haber desempeñado durante dos años con las mismas condiciones igual destino en provincia de categoría inmediatamente inferior.



3.ª Haber sido durante seis años, y entre ellos dos como oficial primero de contaduría ú otro destino análogo, en la misma provincia ú otra de igual categoría.

4.ª Ser profesor mercantil.

Art. 76. El contador tiene á su cargo la oficina de cuenta y razon y la intervencion de fondos provinciales.

En tal concepto registra las entradas y salidas de fondos, autoriza con el vice-presidente los libramientos, hace los asientos necesarios en los libros que lleve al efecto y prepara los presupuestos y cuentas que han de ser sometidos á la Diputacion.

Art. 77. El depositario en el único encargado de la custodia de los fondos provinciales, prestará como tal las fianzas que la Diputacion exija.

Si la entidad de los fondos lo consiente, habrá dos cajas: una general con tres llaves, que tendrán el vice-presidente, depositario y contador, y otra diaria, donde, bajo la guardia exclusiva del depositario, estarán los fondos destinados á las atenciones de cada semana.

El depositario no hará pagos, ni recibirá cantidades, sino en virtud de un mandato autorizado por el vice-presidente y contador.

### CAPÍTULO VIII.

*Presupuestos y cuentas provinciales.*

Art. 78. Son aplicables á los presupuestos provinciales las disposiciones contenidas en los arts. 125, 126, 128, 134, 135, 136, 138 y 145 de la ley municipal.

Art. 79. Los presupuestos provinciales contendrán precisamente las partidas necesarias, segun los recursos de la provincia, para atender á los servicios siguientes:

1.° Personal y materia de sus oficinas y de pendencias y establecimientos provinciales de beneficencia, sanidad é instruccion.

2.° Conservacion y administracion de las fincas y edificios de la provincia.

3.° Construccion, conservacion y administracion de sus obras públicas.

## Alcance telegráfico.

Madrid 21 de julio.

Los señores Ruiz Zorrilla, Sagasta y Montero Rios celebraron anoche una larga conferencia.

La Tertulia acordó anoche suspender sus debates mientras se resuelve la crisis, guardando así respeto al monarca.

Para las diez de la mañana han sido citados à palacio los presidentes de las cámaras: para las doce el señor Rivero, presidente de la comision.

Los conservadores visitan al general Serrano.

Síguese creyendo por personas autorizadas que la crísis será resuelta como anoche indiqué.

Los canteros declarados en huelga, acordaron volver hoy á los talleres.

La «Gaceta» publica el ceremonial y los discursos de recepcion del embajador francès.

Publica tambien un decreto señalando los dias 7 y siguientes de agosto para la eleccion de un diputado á Córtes por el quinto distrito de Barcelona y otro por el de S. Feliu de Llobregat.

—

El rey ha conferenciado con el general Serrano y los señores Topete, Sagásta y presidentes de las Càmaras. Ignórase el resultado de la conferencia.

Paris 21.-Los comandantes militares prusianos de los despartamentos del Sena Inferior, Eure, Amiens, Rouen y Somme han recibido órden del emperador para evacuarlos.

—

A las cuatro de la tarde se ha reunido el consejo de ministros bajo la presidencia de Su Majestad el rey hasta las seis, y continuando despues los ministros solos en consejo en la secretaria del ministerio de Estado.

-Asegúrase que el general Serrano está encargado de formar un gabinete de conciliacion.

Un despacho oficial anuncia que el cólera decrece en San Petersburgo, aumentando en Moscow.

—

El general Serrano está encargado de formar gabinete. Los señores Martos y Ruiz Zorrilla se niegan á entrar en él.

Compondràse el nuevo ministerio exclusivamente de progresistas y unionistas. —



## Teatro de Gerona.

Gran funcion para hoy 23 de Julio de 1871.

2.ª de abono.

Se pondrá en escena por tercera vez la gran zarzuela en 4 actos, titulada:

**El Tulipan de los Mares.**

Tomando parte el primer tenor señor Prats y demas partes principales de la compañia.

Entrada 3 rs.—Id. al paraiso 2 rs.—A las 8 y media

Sigue abierto el abono, en Contaduria à las horas de costumbre.

Se esta ensayando la zarzuela nueva en 2 actos «Luz y Sombra »


GERONA.

Imprenta á cargo de Pablo Puigblanquér y Forment

Plaza de la Independencia núm. 15. bajos.




4.º Inspeccion de los montes municipales.

5.º Fomento y conservacion del arbolado.

6.º Suscricion á la *Gaceta Diario de las Cortes y Coleccion legislativa.*

7.º Fondo de imprevistos y calamidades públicas.

8.º Anúncios, impresiones y otros gastos que se consideren necesarios ó convenientes.

9.º Todos los demas gastos que clara y terminantemente exijan esta y otras leyes en la parte que deban ser cumplidas por la provincia.

Art. 80. La Comision formará el presupuesto en todo el noveno mes del año económico, y le presentará á la Diputacion provincial en su reunion ordinaria del mes siguiente. Esta le examinará, nombrando al efecto, si lo tiene por conveniente, una comision especial, y le aprobará ó le modificará en todo ó en parte.

Para la aprobacion del presupuesto se requiere el voto de la mayoría absoluta del total de diputados.

El presupuesto definitivamente aprobado por la Diputacion será ejecutivo y principiará á regir en el siguiente año económico.

Si para entonces no estuviere aprobado el presupuesto, seguirá rigiendo el anterior en la parte necesaria.

Art. 81. Para cubrir los gastos consignados en los presupuestos provinciales, la Diputacion utilizará los recursos que procecen así de rentas y productos de toda clase de bienes, derechos ó capitales que por cualquier concepto pertenezcan á la provincia ó à los establecimientos que de ella dependen, como los de las obras públicas, instituciones ó servicios costeados de sus fondos.

Si estos no fueren suficientes, la Diputacion verificará por el resto un repartimiento entre los pueblos de la provincia, en proporcion á lo que por contribuciones directas pague cada uno al Tesoro.

Art. 82 Esta cuota será incluida en el presupuesto de cada pueblo, y su importe íntegro ingresará en las depositarías provinciales en la época de recaudacion ordinaria, ó antes si voluntariamente lo entregan los Ayuntamientos.



Corresponde privativamente á la Comision la resolucion de todas las insidencias de quintas, la revision de los acuerdos de los Ayuntamientos y la resolucion de las reclamaciones y protestas en las elecciones de concejales, y de las incapacidades ó excusas de esto, en los casos y forma que la ley municipal y la electoral determinen.

Son aplicables á los acuerdos de la Comision provincial las disposiciones de los arts. 48 y siguientes de esta ley referentes á los de la Diputacion.

Art. 67. En cada una de las reuniones semestrales de la Diputacion provincial la Comision presentará una memoria que expresa los asuntos de que aquella haya de ocuparse, con noticia de los negocios pendientes y estado de las cuentas, fondos y administracion provincial.

Art. 68. La Comision provincial resuelve interinamente los asuntos encomendados á la Diputacion cuando su urgencia no consistiese dilacion y su importancia no justificare la reunion extraordinaria de esta. La Comision dará cuenta de estos acuerdos en la primera sesion de la Diputacion, y esta puede revocar ó modificar los que por su naturaleza no causen estado, quedando en todo caso responsable la Comision por sus resultas.

Art. 69. La Comision hace á la Diputacion las propuestas de los empleados que esta haya de nombrar.

Puede tambien suspenderles por justas causas, dando cuenta à la Diputacion en su primera reunion.

Art. 70. La Comision dirije los litigios seguidos en nombre de la provincia.

Para entablar demandas ordinarias de mayor cuantía es necesario el acuerdo de la Diputacion provincial; para todos los demás casos es suficiente el de la Comision.

### CAPÍTULO VII.

*Empleados y agentes de la Administracion provincial.*

Art. 71. Las dependencias de la Diputacion provincial se componen: